

Vecindario por las Razones que represente, su M^{ta}.
lo tuvo abien, y se sirvió concederme esta facultad
por orden de diez y seis del presente mes; y siendo
una la referida familia, que de esta villa vino a esta
Ciudad, en su virtud, y por el presente Concedo licen-
cia a dicho Juan Bautista, y su familia, para que
buehan residar, y vivan en dicha villa de Mohina
como lo estaban antes, portandose en traje, y costum-
bre, como Castellanos arregandose a las Reales
ordenes, y preomáticas, y vago sus penas; y a parte
de su Magestad exorto, y requiero, y de la mia pido, y
encargo a dichos Señores Jueces, y Justicias que
sin embargo de no ser esta villa de Mohina de la ve-
nidad para que vivan oitanos tengan en ella
y su vecindario a los contenidos en este despacho,
(que remitiéron a esta Ciudad en virtud de Real or-
den) celando, y procurando vivan como Castellanos
sin usar del lenguaje, y traje de Gitano arregandose
en todo a las Reales preomáticas, y ordenes expedidas
en este asunto; y los dho dichos escurran su
viage a esta villa via recta, sin extrañarse de

